

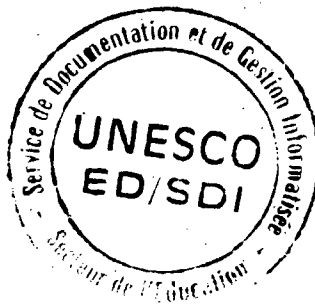
CONVENIO REGIONAL DE CONVALIDACION DE ESTUDIOS,  
TITULOS Y DIPLOMAS DE EDUCACION SUPERIOR  
EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

COMITE REGIONAL

TERCERA SESION

(Guayaquil - Ecuador, 24-28 de noviembre de 1980)

INFORME FINAL



## I. INTRODUCCION

1. Del 24 al 28 de noviembre de 1980, gracias a la generosa invitación del Gobierno de Ecuador, se celebró la Tercera Reunión del Comité Regional encargado de la aplicación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, firmado en México el 19 de julio de 1974. Esta reunión había sido convocada de conformidad con las recomendaciones de dicho Comité en sus Reuniones.
2. Los siguientes Estados contratantes estuvieron representados en calidad de miembros del Comité: Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, México, Países Bajos y Santa Sede.
3. Estuvieron representados por observadores, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º del Reglamento del Comité, los siguientes Estados: España, Francia y Yugoslavia.
4. Participaron en los trabajos del Comité 15 Delegados en representación de los 7 Estados contratantes y 3 observadores de otros Estados miembros de la Unesco. La lista completa de los participantes figura en el Anexo II del presente Informe.
5. El Acto inaugural del Comité se celebró el 24 de noviembre de 1980 con la presencia del Doctor Galo García Peraud, Ministro de Educación y Cultura del Ecuador. Dicho Acto fue presidido por el señor Jesús Hernández Torres, de México, Presidente del Comité. El señor Enrique Oteiza, representó al Director General de la Unesco.
6. Después de haber examinado y adoptado su Orden del Día, (Anexo I), de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de su Reglamento, el Comité procedió a la elección de la Mesa.
7. El Comité eligió por unanimidad, como Presidente, al señor Manuel Granizo Romero, Jefe de la delegación del Ecuador. Como Primer y Segundo Vicepresidentes fueron elegidos, también por unanimidad, los señores Denio Camacho Hernández, delegado de Cuba y Richard Harms, Jefe de la delegación de los Países Bajos, respectivamente. Como Relator General fue elegido el señor Mario Melgar Adalid de la delegación de México.
8. Los señores Enrique Oteiza y Chantal Ralaimihoatra, de la Unesco, estuvieron a cargo de la Secretaría del Comité.
9. El señor Enrique Oteiza, en ejercicio de las funciones de Secretario, transmitió los saludos del Director General de la Unesco así como sus votos para el desarrollo exitoso de las tareas del Comité.

## II. DEBATES

10. El observador de Yugoslavia informó sobre el proceso de ratificación que lleva a cabo su gobierno respecto a la adhesión al Convenio, conforme a la autorización contenida en el Acuerdo Nº II.22 del Comité, aprobado en su Segunda Reunión (México 19-23 de febrero de 1979), en virtud del cual su Gobierno fue invitado a adherir a dicho Convenio conforme a su artículo 15.

11. Después de escuchar la información presentada por la Secretaría del Comité relativa a las actividades de la Unesco en lo que se refiere a la movilidad de los estudiantes, profesores e investigadores, así como del reconocimiento de estudios y diplomas, los miembros del Comité renovaron unánimemente su interés en la aplicación del Convenio. A continuación se pasó al examen del punto 3 del Orden del Día.
12. Conforme al artículo 10, párrafo 2 del Convenio, relativo al examen de los informes periódicos de los Estados contratantes (incluido en el Anexo III) el delegado de México informó al Comité sobre los progresos realizados por su país en la aplicación del Convenio y específicamente sobre la aprobación del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que confiere a una dependencia específica la facultad de convalidar estudios en los términos del Convenio. Por otra parte formuló una descripción del marco jurídico vigente referente a la convalidación de estudios, títulos y diplomas y los avances realizados en los convenios bilaterales que ha celebrado su país, uno de los cuales establece en los mismos términos del Convenio Regional, la equivalencia entre el "Baccalauréat" y el Bachillerato que se imparte en México.
13. El delegado de Cuba presentó un informe sobre la situación de su país refiriéndose a la participación del Ministerio de Educación Superior, conjuntamente con la Comisión Nacional de Grados Científicos, en el proceso de estudio y reconocimiento del grado de Doctor en Ciencia, dentro del marco general de los grados científicos. Asimismo informó sobre el estado de desarrollo de los proyectos legislativos referentes a la convalidación de estudios y al ejercicio profesional, los que se han formulado conforme al espíritu de la Convención y apuntan al reconocimiento de la capacidad técnica de las personas.
14. El delegado de la Santa Sede manifestó que se ha realizado una revisión de los Estatutos de las Universidades Pontificias, en lo que se refiere al reconocimiento de grados y títulos, conforme al Convenio y a las recomendaciones del Comité. Además expresó que la Santa Sede estableció un órgano responsable de la aplicación del Convenio en el seno de la Congregación para la Educación (se incluye informe en Anexo III).
15. El delegado del Ecuador reafirmó la voluntad de su país de continuar los avances realizados en la aplicación del Convenio y expresó los esfuerzos que se hacen en colaboración con los responsables de la Educación Superior, para formular una política de reconocimiento de estudios y de diplomas que permita conciliar la autonomía de las universidades con una reglamentación nacional en los términos del Convenio. Sobre este particular señaló la importancia de analizar los resultados obtenidos en diversos Estados contratantes y de intercambiar experiencias entre los Estados Miembros del Comité.
16. El Comité consideró de particular interés la exposición de la delegada de Colombia sobre la creación de un organismo nacional dentro del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), encargado de aplicar las disposiciones del Convenio. Expresó que este Organismo consulta a las autoridades universitarias sobre la aplicación del Convenio y mantiene comunicación con las organizaciones profesionales y con las autoridades gubernamentales pertinentes, por ejemplo en el caso específico de las profesiones relacionadas con la salud, en virtud de que estas entidades ejercen en su país autoridad y tienen atribuciones para decidir el ejercicio profesional. Además recogió con interés las definiciones contenidas en el Decreto No 80 de 1980 sobre "Modalidades Educativas", las que incluyen la Formación Intermedia Profesional, la Formación Tecnológica, la Formación Universitaria y la Formación Avanzada o de Postgrado. Estas definiciones constituyen nociones útiles para las etapas de formación, concepto este último, empleado en el Convenio. Por otra parte, expresó que

el organismo otorga a los titulares de títulos, diplomas o grados obtenidos en el extranjero, los mismos derechos y deberes que los conferidos a quienes posean similar diploma, título o grado nacional, práctica que es acorde a lo establecido por el Convenio.

17. El Comité felicitó a la Delegación de Colombia por los resultados obtenidos en lo concerniente a la aplicación del Convenio, agradeciendo asimismo la documentación presentada, la que fue distribuida entre los miembros. Se consideró que la posibilidad de poder conocer y compartir la valiosa experiencia que está llevando a cabo el ICFES demuestra nuevamente la importancia de la cooperación entre los países signatarios del Convenio en lo que se refiere a aplicación del mismo.

18. Varios miembros del Comité manifestaron las dificultades enfrentadas por sus gobiernos en la aplicación del Convenio a la luz de las resoluciones adoptadas en las sesiones anteriores. Las exposiciones de los delegados sobre la situación de sus países y las modalidades de aplicación de nuevos criterios de evaluación sobre las diversas etapas de formación permiten identificar algunos problemas que se presentan en los Estados contratantes.

19. Se plantearon las dificultades que conlleva la creación de los organismos nacionales para la aplicación del Convenio en relación a la autonomía de las universidades, ante la necesidad de establecer reglas uniformes a nivel nacional. Sin embargo, el desarrollo de políticas educativas de alcance nacional y la voluntad de aplicación del Convenio por parte de los Estados Miembros facilitará la integración regional y la evolución favorable de este proceso.

20. El hecho de que en los países contratantes existan organizaciones profesionales cuya aprobación o participación es en algunos casos indispensable para el reconocimiento en vista al ejercicio de las profesiones, hace necesario tomar en cuenta a dichas organizaciones en los procedimientos de aplicación. El representante de uno de los Estados Miembros describió la situación de su país en lo referente al ejercicio de las profesiones de la salud; el Comité escuchó con interés las explicaciones sobre la forma en que su gobierno formuló las evaluaciones de manera similar a la concepción de las etapas de formación prevista en el Convenio.

21. Los delegados de diversos países coincidieron en que la ausencia de experiencias constituye un problema serio. Se refirieron a los informes periódicos tratados en los puntos anteriores de la agenda, expresando el deseo de que se realice la difusión de los mismos, acompañándolos de la documentación sobre las experiencias realizadas. Dicha información es de utilidad para el establecimiento de los Centros de aplicación. Se manifestó que la voluntad de intercambiar experiencias es la condición necesaria para implementar la circulación de la información y que en este sentido la colaboración de CRESALC puede resultar de utilidad.

22. Un delegado propuso solicitar al Secretario del Comité la preparación de lineamientos referentes a cuestiones concretas sobre la aplicación del Convenio, en base a realizaciones efectuadas en la Región, lo que permitirá a los Estados concebir de manera armónica y respetando la identidad nacional de cada uno de ellos, los mecanismos adecuados. Un delegado manifestó la conveniencia de solicitar a la Unesco, por medio del Secretario del Comité, la posibilidad de continuar con la publicación de estudios sobre cuestiones pertinentes concretas.

23. El debate abierto en torno a la sugerencia de formular dichos lineamientos permitió a ciertos delegados expresar su deseo de preservar el carácter abierto del Convenio para hacer posible su compatibilización con los diversos ordenamientos nacionales.

24. El Comité abordó la cuestión relativa a las visas de entrada y de estadía en términos similares al examen formulado en la sesión anterior. Se subrayó la distinción entre las visas otorgadas para la continuación de estudios, lo cual no presenta mayor problema y las relativas al ejercicio profesional. En relación a este último aspecto se debatió ampliamente sobre las distintas instancias nacionales y los diversos procedimientos y requisitos para conceder dicho ejercicio. Este tema propició que uno de los miembros presentes llamara la atención del Comité sobre la delicada situación que presentan los refugiados políticos.
25. El examen de las modalidades de aplicación permitió a uno de los delegados reiterar la necesidad de contar con información tanto de tipo regional como internacional. El Comité asumió el compromiso de prestar mayor atención a los problemas planteados, tanto en lo que concierne a los intercambios de documentación en un plano bilateral, como a la transmisión de información nacional a la Secretaría.
26. Al fin del debate sobre el examen del punto 4 del Orden del Día, un delegado manifestó su deseo de que en las próximas reuniones el Comité se dedique a temas concretos lo que permitirá a los Estados alcanzar los objetivos del Convenio.
27. El Secretario hizo una exposición detallada de las tareas ya emprendidas por la Unesco, las que incluyen la realización de varios trabajos tendientes a esclarecer cuestiones básicas para la aplicación del Convenio.
28. El Comité se dedicó al análisis de las sugerencias planteadas por sus miembros. Se tomó nota con satisfacción del ofrecimiento formulado por la delegada de Colombia en el sentido de que la reunión tenga lugar en Bogotá, sujeto a confirmación por parte del gobierno de su país. Asimismo tomó nota de la invitación formulada por la Unesco de que la reunión se realice en la sede del CRESALC, en la ciudad de Caracas, en el caso de que no se confirmara la alternativa anterior.
29. Un delegado propuso a los miembros presentes la conveniencia de que las reuniones del Comité se celebren cada año, lo que permitiría seguir de cerca el proceso de aplicación del Convenio.
30. El Comité manifestó la conveniencia de que para los próximos trabajos se invite en calidad de observadoras a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, cuya lista aparece en el Anexo IV. Asimismo un delegado manifestó el deseo de que se invite también a los representantes de los Comités de aplicación de otros convenios similares firmados bajo los auspicios de la Unesco, lo que permitiría tener una perspectiva más amplia de las cuestiones planteadas por la aplicación de los Convenios de reconocimiento de estudios y diplomas.
31. Con respecto a todo lo anterior y como continuación de lo decidido en su segunda reunión en México, el Comité Regional tomó los siguientes acuerdos y recomendaciones que fueron adoptados por unanimidad:

El Comité Regional acuerda:

Acuerdo No III.27 - Que sus miembros intensifiquen el intercambio de información entre los Estados contratantes, con apoyo de la Secretaría, dentro del espíritu de cooperación regional prevaleciente en la reunión del Comité.

Acuerdo No III.28 - Que sus miembros intensifiquen la cooperación entre los Estados contratantes con el fin de realizar, con la colaboración de la Secretaría, los estudios requeridos en el proceso de aplicación del Convenio.

Acuerdo Nº III.29 - Que sus miembros faciliten a la Secretaría la información sobre la manera como han interpretado, en cada uno de los respectivos países, la noción de "etapas de formación" en la aplicación del Convenio, con el fin de contribuir de esta forma a la realización del estudio propuesto por la Unesco, sobre "la definición de etapas de la formación en América Latina y el Caribe".

Acuerdo Nº III.30 - Que sus miembros, en el proceso de aplicación del Convenio a través del organismo nacional competente, tomen debidamente en cuenta a los otros organismos nacionales que tengan injerencia en dicha aplicación, tales como los que se ocupan del otorgamiento de visas o los que regulan el ejercicio de ciertas profesiones.

Acuerdo Nº III.31 - Que la Secretaría reitera, en nombre del Comité, la exhortación a los Estados invitados a la Conferencia Diplomática celebrada en México en julio de 1974, que aún no hayan adherido o ratificado el Convenio, a que consideren la posibilidad de depositar cuanto antes el instrumento de adhesión o ratificación, según corresponda en cada caso.

Acuerdo Nº III.32 - Que la Secretaría reitera la invitación hecha por el Comité a los Estados de América Latina y el Caribe que se constituyeron con posterioridad a la Conferencia Diplomática encargada de aprobar el Convenio, y que reúnan las condiciones enunciadas en el artículo 14, párrafo b) de dicho instrumento, a que se integren como partes del mismo.

Acuerdo Nº III.33 - Que de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 de su Reglamento, que la Secretaría envíe invitaciones a participar en sus reuniones, en calidad de observadores, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la aplicación del Convenio, de acuerdo a la lista aprobada por el Comité, que se adjunta a este informe (Anexo IV).

Acuerdo Nº III.34 - Que la cuarta sesión tenga lugar durante el segundo semestre de 1981.

El Comité Regional recomienda:

Recomendación Nº III.10 - Que la Secretaría asegure la difusión del trabajo solicitado al ICFES, encargado de la aplicación del Convenio en Colombia, quien realizará un informe ampliado sobre su experiencia en lo que se refiere a los problemas que surgen en la aplicación de este instrumento, así como sobre las soluciones que se han encontrado en ese país.

Recomendación Nº III.11 - Que la Secretaría, a través de los boletines del CRESALC, colabore en la difusión de la información referente a la aplicación del Convenio en América Latina y el Caribe.

Recomendación Nº III.12 - Que la Secretaría considere la posibilidad de realizar un estudio de carácter histórico sobre los convenios de tipo bilateral y multilateral, en materia de reconocimiento de estudios y diplomas de educación superior, que han sido suscritos en América Latina y el Caribe desde el siglo pasado, ya que a través de la aplicación de los mismos se ha acumulado una valiosa experiencia.

32. El Comité Regional expresa por aclamación su más cordial gratitud al Gobierno de la hermana República de Ecuador por la acogida hospitalaria que brindó al Comité, así como por la eficiente ayuda y facilidades brindadas para el mejor desarrollo de las sesiones.

33. El Comité concluyó los trabajos de la tercera sesión aprobando unánimemente el presente Informe. Finalmente el Presidente se dirigió a los participantes expresando su satisfacción por la labor realizada por el Comité y declaró la reunión clausurada.

ANEXO I

## ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Orden del Día
2. Elección del Presidente, de los Vicepresidentes y del Relator
3. Informes de los Estados contratantes acerca de la aplicación del Convenio, principalmente en lo referente a:
  - a) los intercambios de documentación y de información sobre las diferentes cuestiones relativas al Convenio,
  - b) la creación y el desarrollo de los organismos nacionales previstos en el artículo 9 del Convenio,
  - c) los efectos del Convenio en la legislación nacional.
4. Definiciones de los criterios de evaluación de la formación de las personas y, de forma particular:
  - a) examen de la situación en cada país,
  - b) examen de las proposiciones que cada país presenta,
  - c) modalidades de aplicación.
5. Sugerencias de los Estados en lo referente a la aplicación del Convenio
6. Lugar y fecha de la próxima reunión del Comité



ANEXO II

## I. LISTA DE PARTICIPANTES/LISTE DE PARTICIPANTES/LIST OF PARTICIPANTS

MIEMBROS DEL COMITE/MEMBRES DU COMITE/MEMBERS OF THE COMMITTEE<sup>1)</sup>COLOMBIA/COLOMBIE

Srta. Olga Navia

Jefa de Oficina de Convalidación de  
Títulos del ExteriorCUBA

Sr. Denio Camacho Hernández

Jefe del Departamento Jurídico del Minis-  
terio de Educación SuperiorCHILE

Srta. Lilibiana Núñez Botel

Cónsul General de Chile en Guayaquil

Sr. Abel Antonio Carrión Olave

Coordinador del Consulado General de Chile

Sra. Verónica Reyes Omega

Agregada Cultural de la Embajada de Chile

ECUADOR/EQUATEUR

Sr. Manuel Granizo Romero

Director de Convenios Culturales,  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Srta. Martha Luisa Zorrilla Mendoza

Directora de Bienestar Estudiantil,  
Universidad Católica de Guayaquil

Sra. Ana María Rodríguez de Gómez

Catedrática - Universidad Estatal de  
Guayaquil

Sr. John Angel Morán Cárdenas

Coordinador Asuntos Internacionales,  
Ministerio de Educación

Sr. José Emilio Ochoa Moreno

Asesor Educativo - Escuela Politécnica  
del LitoralMEXICO/MEXIQUE

Sr. Jesús Hernández Torres

Subdirector General de Asuntos Culturales,  
Secretaría de Relaciones Exteriores

Sr. Mario Melgar Adalid

Director de Incorporación y Revalidación  
de la Secretaría de Educación Pública

1) Los nombres y títulos que figuran en la lista siguiente se reproducen en la forma en que las delegaciones interesadas los han comunicado a la Secretaría.

PAISES BAJOS/PAYS BAS/NETHERLANDS

Sr. Richard Frederick Rómulo Harms

Director de Educación, Aruba

Srta. Vilma Elaine Labega

Asesora Jurídica y encargada de Relaciones Internacionales, Curazao

SANTA SEDE/SAINT SIEGE/HOLY SEE

Sr. Vincenzo Farano

Nuncio Apostólico en el Ecuador

Sr. Julio Terán Dutari

Vicerrector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Quito)

II. OBSERVADORES/OBSERVATEURS/OESERVERS

ESPAÑA/ESPAGNE/SPAIN

Sr. Arturo Reig

Secretario Embajada de España en Quito

FRANCIA/FRANCE

Sr. Christian Dovay

Experto Técnico de la Embajada de Francia

YUGOSLAVIA/YOUGOSLAVIE/YUGOSLAVIA

Srta. Gordana Vidović

Primera Secretaria de la Embajada de la RSF de Yugoslavia

III. UNESCO

Dr. Enrique Oteiza

Representante del Director General de la Unesco,  
Director del Centro de Educación Superior en América Latina y el Caribe

Srta. Chantal Ralainihoatra

División de Educación Superior de la Unesco

ANEXO II bis

DIRECCIONES DE PARTICIPANTES

I. MIEMBROS DEL COMITE

COLOMBIA

Srta. Olga Navia Tejada  
Jefa de Oficina de Convalidación de Títulos del Exterior - ICFES  
Calle 17 No 3-40  
Apartado aéreo 6319  
Tel. 2836758  
Bogotá

CUBA

Sr. Denio Camacho Hernández  
Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación Superior  
Calle 23 y "F", Vedado  
Ciudad de La Habana  
Tel. 302233

CHILE

Srta. Liliana Núñez Botel  
Cónsul General de Chile en Guayaquil  
Pichincha 333 Piso 4º  
Casilla 828  
Tel. 513881  
Guayaquil

Sra. Verónica Reyes Omega  
Agregada Cultural  
Embajada de Chile en Quito-Ecuador

Sr. Antonio Carrión Olave  
Coordinador del Consulado General de Chile  
Pichincha 333 Piso 4º  
Tel. 513881  
Guayaquil

ECUADOR

Sr. Manuel Granizo Romero  
Director de Convenios Culturales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Tel. 230100/541 727  
Quito-Ecuador

Srta. Martha Luisa Zorrilla Mendoza  
Directora de Bienestar Estudiantil  
Universidad Católica de Guayaquil  
Tels. 395143-391061  
Guayaquil

Sra. Ana María Rodríguez de Gómez  
Catedrática - Universidad Estatal de Guayaquil  
Carchi 610 y 19 de Mayo  
Tel. 391260  
Guayaquil

Sr. John Angel Morán Cárdenas  
Coordinador Asuntos Internacionales  
Ministerio de Educación  
Casilla 561  
Tels. 540701/543577  
Quito

Sr. José Emilio Ochoa Moreno  
Asesor Educativo - Escuela Politécnica del Litoral  
Malecón 100  
Tel. 302835  
Guayaquil

MEXICO

Sr. Jesús Hernández Torres  
Subdirector General de Asuntos Culturales  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Torre de Relaciones Exteriores  
Tel. 5298345

Sr. Mario Melgar Adalid  
Director de Incorporación y Revalidación de la  
Secretaría de Educación Pública  
Añil 571 - 9º Piso Col. Granjas  
Tels. 6572663/6573622 Ext. 135  
México D.F.

PAISES BAJOS

Sr. Richard Frederik Rómulo Harms  
Director de Educación  
Departement Van Onderwijs, Frankrykstraat 3  
Tel. 23360  
Aruba

Srta. Vilma Elaine Labega  
Asesora Jurídica y Encargada de  
Relaciones Internacionales,  
Departamento de Enseñanza  
Cornelis Berghplein N° 7  
Tels. 674466/11387  
Curacao

SANTA SEDE

Sr. Vincenzo Farano  
Nuncio Apostólico en el Ecuador  
Apartado 4534-A  
Tels. 528783/232056  
Quito

Sr. Julio Terán Dutari  
Vicerrector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
Apartado 2184  
Tels. 230961/522177/239147  
Quito

## II. OBSERVADORES

### ESPAÑA

Sr. Arturo Reig  
Secretario Embajada de España en Quito  
La Pinta 455 y Amazonas  
Casilla 347  
Tels. 232557/233464  
Quito

### FRANCIA

Sr. Christian Dovay  
Experto Técnico  
Bálsamos 401 - Urdesa  
Casilla 4902  
Tel. 387122  
Guayaquil

### YUGOSLAVIA

Srta. Gordana Vidović  
Primera Secretaria de la Embajada de la RSF de Yugoslavia  
Calle González Suárez  
Tel. 526218  
Quito

## III. UNESCO

Dr. Enrique Oteiza  
Representante del Director General de la Unesco  
Director del Centro de Educación Superior en  
América Latina y el Caribe, "GRESALC -- Unesco"  
Apartado 62090  
Caracas 1060  
Tel. 284-5075  
Venezuela

Srta. Chantal Ralaimihoatra  
División de Educación Superior de la Unesco  
7 Place de Fontenoy  
Paris 75700  
Tel. 577.16.10

ANEXO III

## INFORME DE COLOMBIA

SOBRE LA APLICACION DEL "CONVENIO REGIONAL DE CONVALIDACION  
DE ESTUDIOS, TITULOS Y DIPLOMAS DE EDUCACION  
SUPERIOR EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE"1. Breve recuento histórico

La Ley 8 de 1977 (enero 21) aprueba el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, aprobado en México el 19 de julio de 1974, en Conferencia Internacional de Estados convocada por la Unesco; el Decreto 217 de 1977 (febrero 3) reglamenta la equivalencia de certificados de estudio, grados profesionales y títulos académicos obtenidos en el exterior dándole competencia al ICFES para emitir conceptos sobre equivalencias para efectos de reconocimiento y validación por parte del Ministerio de Educación Nacional. Con base en este Decreto y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2º, literal d) del Convenio: "Los Estados Contratantes declaran su voluntad de crear los órganos nacionales y regionales necesarios para facilitar la rápida y efectiva aplicación del presente convenio", se crea en el ICFES, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, organismo adscrito al Ministerio de Educación Nacional, la Sección de Convalidación de Estudios y Títulos del Exterior.

2. Legislación Nacional

El 22 de enero de 1980, el Gobierno Nacional presenta al país un conjunto armónico de normas (Decretos Legislativos 80, 81, 82 y 83) que actualizan y marcan nuevas directrices a la educación superior: El Decreto 80 de 1980, organiza el sistema de educación postsecundaria, constituido por el conjunto de instituciones y programas de educación superior. La Reforma Universitaria, como se la denomina comúnmente en Colombia, contempla un total de cuatro modalidades educativas diferentes, a las cuales se ingresa después de acreditar el título de bachiller o su equivalente. La primera de ellas "Formación Intermedia Profesional" se caracteriza por un alto grado de capacitación práctica para el ejercicio de actividades auxiliares o instrumentales concretas; la segunda "Formación Tecnológica" es una combinación de enseñanza práctica con fundamentos científicos y permite desarrollar programas terminales y de especialización tecnológica; la modalidad "Formación Universitaria" se caracteriza por su amplio contenido social y humanístico y por su énfasis en la fundamentación científica e investigativa orientándose hacia las disciplinas primordialmente académicas y hacia las profesiones liberales. Esta modalidad conduce al título en la respectiva disciplina, por ejemplo: médico y cirujano, abogado, ingeniero. Se suprime aquí el título de doctor, título que se otorga solamente a aquellos estudiantes que continúen el respectivo programa de postgrado en la modalidad de "Formación Avanzada", la cual conlleva un mínimo grado de capacitación práctica frente a un alto grado de capacitación científica.

Los programas de Formación Avanzada o de Postgrado conducen a los títulos de Magister o de Doctor, cuando se trata de formación académica donde prevalece la investigación y preparan a la persona para la actividad científica, y al título de Especialista cuando conducen a un perfeccionamiento en la misma profesión o en sus áreas afines.

La convalidación de los títulos de educación superior obtenidos en el exterior la realiza el ICES con base en los programas académicos y títulos de las modalidades educativas que se ha expuesto.

El Decreto Legislativo 81 de 1980, artículo 10, centraliza todas las actividades del proceso de convalidación en un sólo organismo, el ICES, con el objeto de facilitar y atender en forma más expedita las solicitudes de convalidación: "Sin perjuicio de lo previsto en los Convenios Internacionales vigentes, la convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero y la homologación de materias allí mismo cursadas, serán de competencia exclusiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, para lo cual contará con la colaboración de las instituciones del sistema".

El anterior artículo fue reglamentado mediante Decreto 1074 del 12 de mayo de 1980 en el cual se determina los títulos de educación superior que convalida Colombia, los requisitos que se exigen, el procedimiento y la validez del reconocimiento para todos los efectos legales. (Documentos anexos).

### 3. Aplicación del Convenio

La sección de Convalidación del ICES, durante el año de 1978 atendió 73 solicitudes de evaluación de títulos y durante el año de 1979 estudió 85, repartidos en un total de 22 profesiones, provenientes la mayoría de los Estados Unidos de Norteamérica y de los países signatarios del Convenio.

Desde el 15 de febrero hasta el 15 de noviembre de 1980, ha convalidado 327 títulos repartidos entre 28 profesiones. Los títulos más frecuentes han sido: los de Medicina y Cirugía con 93 convalidaciones que representan el 28.4%; Ingeniería, Arquitectura y Profesiones Auxiliares 34 títulos que representan el 10.4%; Ciencias de la Educación 34 títulos, 10.4%; de Formación Avanzada o Postgrado 61 que representan el 18.65%.

Según cuadros anexos se observa que de los 327 títulos convalidados 136 proceden de países signatarios es decir el 41.6%. De estos países los más frecuentes son Ecuador con un 49.3%, México con 14.7% y Argentina con 14.0%.

Los anteriores porcentajes denotan la importancia del Convenio para América Latina y el Caribe y demuestran la seriedad de Colombia en el cumplimiento de los compromisos internacionales.

De otros países no signatarios proceden el 58.4% de los títulos así: Estados Unidos de Norteamérica (58) que representan el 30.4%; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (25), el 13.0%; Italia y España con 28 títulos cada uno que representa el 29.30% (14.65% cada uno).

En el momento de presentarse este informe se encuentran 142 solicitudes pendientes de las cuales más del 50% son títulos otorgados por países signatarios del Convenio.

La agilidad que permite la nueva legislación asegura una mayor eficiencia cada día. Las leyes de Reforma de la Educación Superior han derogado los procedimientos de convalidación que estaban establecidos en las diferentes leyes profesionales y el artículo 10 del Decreto Legislativo 81 de 1980 y el Decreto 1074 del 12 de mayo de 1980, han venido a reemplazarlos.

Bogotá, noviembre de 1980



ANEXO III bis

INFORME DE CHILE

La Delegación de Chile a la Tercera Reunión del Comité Regional del Convenio de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, pone en conocimiento de la Secretaría de esta reunión el informe relativo a la aplicación del Convenio en Chile:

En relación al punto 3 del Temario General se informa:

- a) No ha habido intercambio de documentos o información sobre las cuestiones relativas al Convenio.
- b) Recientemente el Consejo de Rectores de las Universidades chilenas acordó constituir la Comisión Nacional encargada de estudiar el sentido y alcance de nuestro país de este instrumento internacional.

La Comisión estará integrada por los ocho Vicerrectores Académicos de las Universidades chilenas, a saber: Universidad del Norte, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Técnica Santa María, Universidad Técnica del Estado, Universidad de Concepción y Universidad Austral.

De esta manera el Gobierno chileno, ha dado los pasos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo estipulado al respecto en este Convenio.

- c) Durante el último periodo, Chile ha reconocido dos tipos de certificados:
  1. Certificados de término de Educación Secundaria para ingresar a la Universidad. En el año 1979 la Universidad de Chile reconoció todos los títulos que se le presentaron para su ingreso (6 casos).
  2. Certificados de estudios superiores finalistas para ser admitidos a una etapa de la Educación superior (postgrado o perfeccionamiento). En el año 1979 la Universidad de Chile reconoció 6 casos.

No se ha presentado ningún caso de reconocimiento de título para el ejercicio de una profesión amparado en las disposiciones de este acuerdo. Los reconocimientos llevados a cabo en este lapso se han efectuado de acuerdo a Convenios bilaterales actualmente en vigencia.

Como complemento de las informaciones anteriores, se informa que los interesados en convalidar títulos y diplomas de educación superior en Chile, deben dirigirse directamente al Departamento de Tratados del Ministerio de RR.EE., con los documentos originales debidamente legalizados, a fin de que sean inscritos en el Libro de Registro de Títulos Profesionales que para efecto se lleva en dicho Departamento.

Con esta sola inscripción se da cumplimiento al Convenio, y el trámite siguiente a seguir consiste en que, a su vez estos Títulos deben ser registrados en los Colegios Profesionales respectivos, si los hubiere, lo que habilita a los interesados para ejercer la profesión pertinente en Chile.

En el caso de reconocimiento de certificados de estudios finales secundarios, o intermedio superiores, los interesados deberán dirigirse a la Universidad Chilena en que desearan iniciar o continuar sus estudios postsecundarios o superiores.

De acuerdo a lo contenido en el punto 4 de la agenda, Chile al hacer un examen de su situación frente al Convenio propone que la Unesco debería proporcionar las líneas generales para la forma como se podría evaluar las formaciones no sistemáticas.

ANEXO III ter

COMITE DE APLICACION DEL  
 CONVENIO REGIONAL DE CONVALIDACION DE ESTUDIOS,  
 TITULOS Y DIPLOMAS DE EDUCACION SUPERIOR EN AMERICA LATINA  
 Y EL CARIBE

## TERCERA SESION

(Guayaquil, Ecuador, 24-28 de noviembre de 1980)

INFORME DE LA SANTA SEDE1. Antecedentes

Hay que recordar cuál es el sentido de la presencia de la Santa Sede en este Foro y de su actividad en el campo de los Estudios Superiores.

La personalidad jurídica de la Santa Sede no es la simple expresión del Estado de la Ciudad del Vaticano (constituido sólo en 1929). La Santa Sede representa, desde hace muchos siglos, una realidad social y jurídica que es por naturaleza algo supranacional y mundial: la Iglesia Católica Romana que trata de hermanar a los hombres de las más diversas nacionalidades, raza y culturas en una sola familia.

La actividad que por todo el mundo despliega la Iglesia Católica, bajo el amparo jurídico internacional de la "Santa Sede", tiene un aspecto religioso fundamental que le es típicamente propio, pero se expresa en múltiples actividades de índole cultural. Con éstas, la Iglesia contribuye poderosamente al desarrollo de los respectivos Estados, dentro de los cuales se halla inserta.

Una de estas actividades, muy principal, es la educativa, sobre todo en el ámbito de los estudios superiores. Estos pueden realizarse en centros estrictamente académicos o no. Respecto de los centros académicos, la Santa Sede distingue ahora con exactitud estos dos órdenes: las universidades "católicas" y las universidades (o centros) "eclesiásticas".

Se reserva el nombre de "universidades católicas" para aquellas instituciones de educación superior dirigidas o apoyadas por la Iglesia, donde se cultivan estudios profanos y civiles. Estas universidades se rigen por las normas académicas de la propia región y están en todo sometidas a la legislación civil pertinente. Las universidades y otros centros llamados "eclesiásticos" son aquéllos en que se cultivan estudios religiosos y eclesiásticos, o sea: disciplinas sagradas o íntimamente relacionadas con éstas, como la Teología, las Ciencias Bíblicas, el Derecho Eclesiástico, la Filosofía. Estas universidades "eclesiásticas" están sometidas a una legislación particular de la Iglesia, pero su estructura académica se asimila a todas las actuales normas y exigencias de la educación superior.

La intención de la Santa Sede, al hacerse presente en un foro como el que aquí nos congrega, es el asegurar pleno reconocimiento civil a los estudios, títulos y diplomas de sus universidades y facultades "eclesiásticas". Esto se ha venido haciendo ya de diversas maneras, pero es muy importante promover

acuerdos multilaterales que permitan un tratamiento homogéneo de estas cuestiones, para ventaja de todos los que sirven a la causa de la cultura actualmente.

## 2. Breve historia

Apenas suscrito el Convenio Regional (México 1974), la Santa Sede solicitó su adhesión al mismo, y ésta le fue concedida por el Comité Regional encargado de la aplicación del Convenio, en su Primera Sesión (Panamá, mayo 1977). La Santa Sede ratificó el Convenio, adhiriéndose a él el 30 de noviembre de 1978 como segundo miembro no perteneciente al área geográfica (después de los Países Bajos).

A la Segunda Sesión del Comité Regional, la Santa Sede envió su delegación (México, febrero 1979) y sus representantes tomaron parte activa en este evento.

Además, en el ámbito mundial, la Santa Sede ha procurado participar en otros Convenios preparados bajo los auspicios de Unesco, dentro del marco del intercambio y mutuo reconocimiento de estudios superiores. También ha firmado, como miembro fundador, el Convenio que reúne a todos los países de la región europea de la Unesco (todos los países del continente europeo, más los Estados Unidos de América, Canadá e Israel).

## 3. Respuesta a cuestiones del orden del día

- a) La Santa Sede ha constituido el organismo previsto en el artículo 9 del Convenio Regional de México. Se encuentra ubicado en la "Sagrada Congregación para la Educación Católica", o Ministerio de Educación de la Santa Sede (dirección postal: Ciudad del Vaticano, o también: 00193 Roma, Piazza Pio XII, nº 3). El funcionario encargado de tramitar todos los asuntos relativos al Convenio es Mgr. Marchisano (teléfono en Roma: 698.396; o también la central telefónica de la Ciudad del Vaticano: 6982, pidiendo el nombre de este funcionario).
- b) La Santa Sede coopera ya activamente en los trabajos del Comité Regional. Por contrato con la Unesco está realizando un estudio sobre la movilidad de los estudiantes y de los investigadores en los estados contratantes del Convenio de México, durante el periodo comprendido entre 1960 y 1980. Dicho estudio debería concluirse hasta mayo de 1981 y enviarse a los diversos estados contratantes.
- c) El Convenio Regional ha tenido un influjo perceptible en la reciente legislación de la Santa Sede para los centros académicos eclesiósticos. En abril de 1979, se expidió la Constitución Apostólica "Sapientia Christiana" que actualizó las normas hasta entonces vigentes. En muchos aspectos de esta nueva legislación puede verse la convergencia con puntos importantes del Convenio Regional de México, que había precedido. Se recuerdan a continuación algunos de estos puntos que se detallan más en una nota informativa preparada por la Santa Sede:
  - En el currículo de estudios de las Facultades o Institutos se establecen con toda precisión etapas o ciclos sucesivos de estudio que permiten establecer las equivalencias con estudios realizados en otras instituciones. Esto facilita mucho el intercambio de estudiantes entre Facultades e Institutos Eclesiósticos, así como también

la ubicación en estas Facultades e Institutos de aquellos estudiantes que provienen de escuelas eclesiásticas superiores sin categoría académica oficial. Esto último se realiza después de las convenientes comprobaciones y de ordinario sólo para una equivalencia de la etapa inicial.

- Se prevé una valorización de los estudios en sí mismos, para ciertos casos en que falta un título oficial correspondiente a los mismos. Esto tiene aplicación especial para los alumnos de Seminarios que han recibido una formación también científica de reconocida solidez, aunque no hayan obtenido un título académico.
- Se promueve la educación permanente, hasta el punto de que ésta se considera como tercer fin específico de las Facultades Eclesiásticas, después de la investigación y de la docencia. Estas Facultades organizan frecuentemente cursos de actualización para diversas categorías de personas, sean éstas antiguos estudiantes universitarios o no.
- Se han puesto los medios para una democratización justa de la enseñanza, en dos sentidos: primero, en cuanto a la extracción social de los miembros de las Facultades Eclesiásticas, que ya por tradición provenían -como estudiantes y también como profesores- de clases medias e inferiores en su mayoría. Esto es allí más patente que en las universidades llamadas propiamente "católicas". Ahora la legislación prescribe que se establezcan formas de reducción de pensiones y de becas de estudio para personas pobres que prometen mucho por sus capacidades. En segundo lugar, se establece también la democratización en cuanto significa una participación conveniente de los diversos estamentos (también estudiantes) en el gobierno de la comunidad universitaria, incluidos los mismos asuntos académicos.
- Se acoge sin discriminación alguna a estudiantes de todos los países. En las universidades eclesiásticas nadie es un "extranjero". Estas universidades y otros centros similares están repartidos por todo el mundo y tienen en Roma (aunque fuera del territorio de la Ciudad del Vaticano) una especial concentración por hallarse allí la Sede Apostólica. Tales centros son siempre, como se garantiza por parte de la nueva legislación, verdaderamente internacionales.
- Por lo mismo ha tenido especial importancia en la legislación reciente el concepto consagrado por el Convenio de México de que existen instituciones de educación superior sobre las que un Estado ejerce su autoridad, aunque estén situadas fuera del territorio de ese Estado (cfr. Art. 3 y otros). Tal es el caso de todas las instituciones académicas propiamente "eclesiásticas". Las que están ubicadas v. gr. en el territorio del Estado italiano sin gozar de extraterritorialidad, no están sometidas -en cuanto a su estructura académica- a la legislación italiana sino exclusivamente a la de la Santa Sede. Esto debe tomarse muy en cuenta por parte de los Estados contratantes del Convenio de México cuando se trate de reconocer títulos académicos concedidos por dichas instituciones.
- Se ha previsto un procedimiento para hacer reconocer estudios y diplomas superiores eclesiásticos incluso por parte de aquellos Estados contratantes que no mantienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede. En este caso se usa una forma indirecta, por la que

otro Estado con relaciones diplomáticas con la Santa Sede o con el Estado en cuestión reconoce esos estudios o diplomas eclesiásticos, y finalmente este último Estado acepta tal reconocimiento.

- d) Conforme a esta nueva legislación, en la que tienen amplia acogida los conceptos y normas de la Convención de México, la Santa Sede está llevando a cabo -hasta el fin de 1980- una revisión de los Estatutos de todos los Centros eclesiásticos de educación superior; en esta revisión se incluyen, por tanto, las cláusulas pertinentes del Convenio de México.
- e) Sobre estos últimos puntos y sobre todos los demás que puedan ser de interés, la Santa Sede prepara un informe que someterá en breve a la Secretaría del Comité Regional, tal como está previsto en el artículo 10, número 2, del Convenio.
- f) La Santa Sede está gustosamente dispuesta a entablar negociaciones bilaterales o multilaterales en el seno del Comité Regional o fuera de él, para lograr la más eficaz aplicación del Convenio de México por todos los medios oportunos.
- g) Finalmente la Santa Sede reafirma su interés y apoyo respecto de los programas de Unesco que a nivel mundial promueven la convalidación de estudios, títulos y diplomas, así como las investigaciones sobre la movilidad de personas en la educación superior.

Julio Terán Dutari  
Delegado por la Santa Sede

PROPUESTA DE LA SANTA SEDE

La Delegación de la Santa Sede en la Tercera Sesión del Comité Regional para la aplicación del Convenio de México,

Considerando

1. que existen en los diversos Estados contratantes, organismos varios e instituciones encargadas (oficialmente o al menos en la práctica) de la aplicación del Convenio de México, y que estos organismos e instituciones establecen o utilizan criterios y procedimientos dispares para el tratamiento de problemas diversamente identificados como tales;
2. que las disposiciones del Convenio de México se refieren ya explícita ya implícitamente a una serie muy amplia y compleja de circunstancias, que deben ponderarse y tomarse en cuenta para la adopción de aquellos criterios y procedimientos a los que acabamos de aludir;

Propone

que se vayan elaborando lineamientos comunes aptos para proponerse a la consideración de aquellos organismos e instituciones de que se ha hablado aquí, con referencia a todos los puntos que puedan irse detectando como importantes. A manera de ejemplos, mencionamos los siguientes puntos:

- a) El proceso de identificación de la persona que desea acogerse a los beneficios del Convenio. Aquí entra, para los extranjeros, el delicado problema de la visa, que a veces se ve directamente relacionado con el del reconocimiento de títulos y estudios.
- b) El proceso de identificación de los documentos (acreditación por vía diplomática, uso de copias, traducción, etc.).
- c) Trámites que en determinados casos, sobre todo tratándose de toda una categoría de personas que merezca especial tratamiento, puedan suplir la presentación de documentos ordinariamente requeridos y el cumplimiento de otras condiciones.
- d) La designación con que se nombran los estudios y títulos, que en el Estado que reconozca puede ser igual, semejante o inexistente, con respecto al Estado que los acredita.
- e) La diferencia entre: simple reconocimiento de un título o de estudios que tengan igual contenido en el Estado donde se originan y en el Estado que los acepta como válidos; equiparación de títulos o estudios que tienen contenido diverso pero equivalente bajo algunos respectos; convalidación de estudios y títulos que de ninguna manera existen en el Estado que los acepta.
- f) Proceso automático de reconocimiento, que no exige más que la identificación suficiente del peticionario y de sus certificados, especialmente si se trata de títulos o diplomas, a diferencia del proceso valorativo por el que se estudian cuidadosamente los antecedentes, sobre todo los que han llevado hasta la obtención de determinados títulos o diplomas.

- g) Existencia de convenios previos, bilaterales o multilaterales, que pueden haber creado precedentes de procedimiento y pueden también contener una particular normativa.
- h) Distinción entre el proceso académico de reconocimiento y el proceso de (re) integración a la vida profesional. Este último suele estar regido por normas gubernamentales y por otras de colegios u organismos profesionales.
- i) Conveniencia de que, al menos en ciertos estudios y títulos, se atienda a una referencia más cuidadosa a la realidad nacional antes de concederse el reconocimiento, exigiéndose algunos requisitos complementarios que aseguren en el peticionario el debido conocimiento de esa realidad nacional (v.gr. en Jurisprudencia o Economía).

Julio Terán Dutari  
Delegado por la Santa Sede



## ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Alto Comisionado de las Naciones  
Unidas para los Refugiados

Palais des Nations  
1211 GENEVA 10 (Suiza)  
Alto Comisionado: Sr. Poul Hartling

Cable: HICOMREF  
GENEVA  
Tel: 31 02 61  
Telex: 28 96 96  
UNATIONS CH  
GENEVA (SWITZERLAND)  
"FOR UNECR"

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES  
Y NO GUBERNAMENTALESOficina de Educación Iberoamericana (OEI)

Ciudad Universitaria  
E - MADRID 3  
Secretario General: Dr. Rodolfo Barón Castro  
Copia: Delegado Permanente ante la Unesco  
S. Exc. S. Remolo Botto  
27, rue Hamelin  
F - 75116 - PARIS

Cable: OFEIBE Madrid  
Tel.: 244 34 74

Tel.: 727 86 60

Organización de Estados Centroamericanos

SAN SALVADOR  
El Salvador

Cable: ODECA  
San Salvador

Organización de los Estados Americanos

17th Street and Constitution Avenue N.W.  
Washington D.C. 20006  
U.S.A.

Cable: PAU WASHDC

Secretario General: S. Alejandro Orfila

(202) 331 10 10

Copia: Representante en Europa

(Director de la Oficina Regional)

Cable: OEAGV

Sr. Oscar Godoy Arcaya

Tel.: 44 45 30

6 bis, rue A. Carteret

Telex: 23100 OEAGV

CH - 1202 GENEVE

Secretaría de la Comunidad del Caribe

P.O. Box 607  
Georgetown  
Guyana

Cable: CARIBSEC  
GUANA

Secretario General: S. Alister McIntyre

Secretaría Ejecutiva Permanente del Convenio "Andrés Bello"

Apartado Aéreo 53465  
Carrera 21 no 33-A-64  
BOGOTÁ  
Colombia

Cable: SECAB  
Tel.: 245 84 53

Secretario Ejecutivo: Sr. Eduardo Lorini T.

Unión de Universidades de América Latina

Ciudad Universitaria  
Apartado Postal 70232  
México 20, D.F.  
México

\* El Secretario General

Association of Caribbean Universities and Research Institutes

C/O Editor, Caribbean Educational Bulletin  
Institute of Caribbean Studies  
University of Puerto Rico

\* El Secretario

Confederación de las Universidades de América Central

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
Apartado 37, San José  
Costa Rica

\* El Secretario General

Interamerican Federation for Adult Education

Apartado 20.016  
San Martín, Caracas  
Venezuela

\* The Executive  
Secretary-general

Inter-University Centre for Andean Development

Francisco Bilbao 2626  
Santiago  
Chile

\* The Executive Director

Federación de Universidades Privadas  
de América Central y Panamá (FUPAC)

12 Calle 2-04, Zona 9,  
Edificio Plaza del Sol  
GUATEMALA, C.A.

El Secretario General

Federación Internacional de  
Universidades Católicas (FIUC)

77 bis, rue de Grenelle  
F - 75007 PARIS - FRANCE  
Tel.: 222 98 71

El Secretario General

LIST OF NATIONAL BODIES OR CENTRES  
RESPONSIBLE FOR THE CO-ORDINATION OF ACTIVITIES  
CONNECTED WITH THE MEXICO CONVENTION

1. COLOMBIA

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)

Calle 17 No 3-40  
Apartado Aéreo 6319  
Bogotá, Colombia

Telephone: 2836758

Oficina de Convalidación de Títulos del Exterior

Jefe: Dra. Olga Navia Tejada

Director del ICFES: Dr. Ramses Hakim

2. COSTA RICA

Profesor Marvin Herrera  
Vice Ministro Técnico  
Ministerio Educación Pública

San José, Costa Rica

3. CUBA

Dirección de Organismos Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Calle 5a entre G y H  
Vedado, Ciudad Habana  
Republic of Cuba

4. EL SALVADOR

Lic. Angélica Díaz  
Subsecretaría de Educación  
Ministerio de Educación

San Salvador, El Salvador

5. ECUADOR

Comisión de Cooperación Técnica  
Embajador Filoteo Samaniego  
Director General de Relaciones Culturales  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Quito, Ecuador

Telephone: 522-528; 230-100

6. UNITED STATES OF AMERICA

The Associate Director for Educational and Cultural Affairs  
International Communication Agency

Washington, D.C. 20547

Telephone: (202) 724.9032

7. FRANCE

Office national des Universités et Ecoles françaises (ONUFE)

96, bd Raspail  
75272 Paris Cedex 06  
France

Telephone: 222.50.20  
222.50.21

8. MEXICO

Lic. Mario Melgar Adalid  
Dirección de Incorporación y Revalidación de Estudios  
Secretaría de Educación Pública

Añil 571, Col. Granjas México  
México, D.F.

Telephone: 657.26.63  
657.13.01  
657.37.51

9. NETHERLANDS - NETHERLANDS ANTILLES

Sr. Rudy W.A. Naaldijk  
Srta. Vilma E. Laboga  
Departamento de Enseñanza

Santa Ros 48  
Curacao, Netherlands Antilles

Telephone: 67.44.66

10. PANAMA

Organismo Provisional para la Implementación de la Aplicación  
del Convenio  
Ministerio de Educación

Av. Justo Brosemena  
Edificio Poli. Apartado 2440  
Panamá, Panamá

Telephone: 62.22.00  
62.20.55

Telex: MINEDUC

Responsable: Clara N. de Del Vasto - Abdiel Adames

11. HOLY SEE

Sagrada Congregación para la Educación Católica  
Ciudad del Vaticano

o también Piazza Pio XII, no 3  
00193 Roma

Funcionario particularmente designado para los fines de la aplicación del Convenio Regional: Mgr. Marchisano  
Subsecretario de la Congregación para la Educación

Telephone: 698.396 Roma

o también llamar a la Central del Vaticano:

Telephone: 6982 (Pedir el nombre de Mgr. Marchisano).

12. VENEZUELA

A. Prof. Josefina de Laguna  
Lic. Thais de Pérez  
Oficina Ministerial de Asuntos Internacionales

Edificio Ministerio de Educación  
Mercedes a Salas  
Caracas, Venezuela

B. Dr. Pedro Miguel Reyes  
Asesoría Jurídica  
Ministerio de Educación

Mercedes a Salas  
Caracas, Venezuela

Telephone: 562.95.25 (58-2)  
562.95.05

13. YUGOSLAVIA

Savezni zavod zamed unared na naučnu prosuetno-kulturnu i tehničku  
Saradnju  
Kosančićev Venac 29  
Beograd, Yugoslavia

14. UNESCO

Sr. E. Oteiza, Secretario del Comité Regional  
Director,

Centro Regional para la Educación Superior  
en América Latina y el Caribe

Apartado postal 62090

Edificio "Asovincar"

Av. Los Chorros/Cruce Calle Acueducto

Altos de Sabucan

Caracas 106, Venezuela

Telephone: 284.29.68, 284.50.75.

Division de l'enseignement supérieur et de la formation des  
personnels de l'éducation

UNESCO

7, place de Fontenoy

75700 Paris - France

Telephone: 577.16.10